

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 12.522



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo pasen a ocupar los destinos que se indican los Porteros que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 1425 y 1426.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo que las Corporaciones Municipales remitan debidamente cumplimentados a las Secciones provinciales de Cuentas y Presupuestos, en el plazo máximo de quince días, los cuestionarios que reciban por conducto de las Inspecciones provinciales de Sanidad; y que dichas Secciones provinciales remitan, en igual plazo, a las Inspecciones mencionadas, previa comprobación, los cuestionarios que reciban.—Página 1427.

Otra disponiendo se ordene la publicación en este periódico oficial de los proyectos de nueva clasificación de partidos farmacéuticos.—Página 1427.

Otra abriendo concurso para la provisión de las Secretarías de primera categoría que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 1427 y 1428.

Otra (rectificada) disponiendo se acompañen los documentos que se indican a los expedientes promovidos por las Juntas provinciales de Sanidad para la adquisición de ma-

terial científico o de laboratorio con destino a los Institutos provinciales de Higiene.—Páginas 1428 y 1429.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Reales órdenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos de Pera (Gerona) y Samos (Lugo) sobre modificación del Arreglo escolar.—Página 1429.

Otra concediendo al Ayuntamiento de Biota (Zaragoza) la subvención de 36.000 pesetas por el edificio construido con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas.—Página 1429.

Otra nombrando por reingreso a don José María Orts y Aracil, Catedrático numerario de Análisis, matemático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.—Página 1430.

Otra declarando puede ser extensiva a los alumnos de Institutos de Segunda enseñanza la gracia otorgada por la Real orden de 3 de Enero próximo pasado, en cuanto a exámenes extraordinarios se refiere.—Página 1430.

Ministerio de Fomento.

Real orden aprobando la distribución del personal del Cuerpo de Guardia Forestal.—Página 1430.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la

Deuda y Clases Pasivas.—Disponiendo que el día 18 del mes actual se verifique una quema extraordinaria de documentos amortizados.—Página 1431.

Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 9 hasta el día 14 del mes actual al Banco de España para que proceda a su pago.—Página 1431.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Continuación de las relaciones de vacantes de Escuelas Nacionales para su provisión en propiedad por los cuatro primeros turnos del Estatuto, conforme a la Circular de esta Dirección general de 13 de Marzo de 1931 (GACETA del 14). — Páginas 1431 a 1437.

Dirección general de Bellas Artes.—Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el primer trimestre del año 1930.—Página 1437.

ECONOMIA NACIONAL.—Subsecretaría.—Sección Central de Abastos.—Anunciando hallarse expuestos en esta Sección los expedientes incoados sobre devolución de parte de los derechos arancelarios por importación de vinos exóticos.—Página 1440.

ANEXO ÚNICO.—SENTENCIAS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Núm. 80.

Excmo. Sr.: Existiendo vacantes de porteros en los Centros y Dependencias que a continuación se expresan, y de conformidad con lo prevenido en el vigente Estatuto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que los porteros que seguidamente se relacionan pasen a ocupar los destinos que a cada uno se asigna.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1931.

P. D.,

R. BENITEZ DE LUGO

Señores Ministros de los Departamentos civiles.

RELACION DE DESTINOS QUE CITA LA REAL ORDEN DE ESTA FECHA

PORTEROS		NOMBRE Y APELLIDOS	CENTROS Y DEPENDENCIAS DONDE SIRVEN	CONCEPTO	MINISTERIOS Y DEPENDENCIAS DONDE SE LES DESTINA
CLASE	NÚMERO				
4.º	111	Mariano Méndez Gutiérrez.....	Gobierno Civil de Madrid.—Gobernación.....	Voluntario	Ministerio de Hacienda.—Subsecretaría.
4.º	1.350	Gabriel Lezcano Serrano.....	Idem id.—Idem.....	Idem	Idem id.—Idem.
5.º	133	Manuel Cao López.....	Universidad Central.—Instrucción pública.....	Idem	Dirección general de Rentas. — Hacienda.
5.º	310	Hilario Chichón de la Fuente.....	Idem id.—Idem.....	Idem	Dirección general del Tesoro. — Hacienda.
5.º	267	Marcos Zapico Ruiz.....	Provisional Tintero de la Princesa.—Telégrafos.—Madrid	Idem	Delegación de Hacienda de Madrid.—Hacienda.
5.º	336	Ignacio Sánchez Gómez.....	Universidad Central.—Instrucción pública.....	Idem	Idem id.—Idem.
4.º	865	Antonio Mora Elvira.....	Museo del Prado. — Instrucción pública.....	Idem	Idem id.—Idem.
5.º	351	Vicente Olmedo Montaner.....	Universidad Central.—Instrucción pública.....	Idem	Ministerio de Fomento.
5.º	583	Fernán Mateo León.....	Seguridad de Madrid.—Gobernación.....	Idem	Idem id.
5.º	531	Fernando García Moreno	Telégrafos de Alcalá de Henares.—Gobernación.....	Idem	Idem id.
3.º	841	Lucas López Bravo.....	Telégrafos de Granada.—Gobernación.....	Idem	Idem id.
4.º	1.279	Lorenzo Rodríguez Pijña.....	Correos de Coruña.—Gobernación.....	Idem	Presidencia del Consejo de Ministros.
4.º	676	Alejandro Opacio Blanco.....	Telégrafos de Leganés.—Gobernación.....	Idem	Idem id. id.
5.º	274	Antonio Torralvo Montes.....	Telégrafos de Villa del Río.—Gobernación.....	Idem	Idem id. id.
3.º	709	Joaquín Martínez González.....	Subdelegación de Hacienda de Santiago.—Hacienda	Supresión de Centro.	Universidad de Santiago.—Instrucción Pública.
4.º	221	José Vázquez García.....	Idem id.—Idem.....	Idem	Idem id.—Idem.
3.º	591	Ramón Luna Sánchez.....	Subdelegación de Hacienda de Alcoy.—Hacienda	Idem y voluntario.....	Escuela Industrial de Alcoy.—Trabajo.
5.º	355	José Pozuelo López.....	Idem id.—Idem.....	Supresión de Centro.	Idem id.—Idem.
4.º	1.312	Juan Gómez Oyonarte.....	Subdelegación de Hacienda de Linares.—Hacienda	Idem	Escuela Industrial de Linares.—Trabajo.
5.º	636	Juan Campos Cobo.....	Idem id.—Idem.....	Idem y voluntario.....	Escuela Industrial de Córdoba.—Trabajo.
1.º	220	Vicente Parisi Gavaldá.....	Subdelegación de Hacienda de Reus.—Hacienda	Idem	Instituto segunda Enseñanza de Reus.
4.º	966	Antonio Puyol Mencerreg.....	Idem id.—Idem.....	Idem y voluntario.....	Escuela de Maestros de Barcelona.—Instrucción Pública.
4.º	275	Manuel Pintado Rodríguez.....	Correos de Badajoz.—Gobernación.....	Voluntario	Delegación de Hacienda de Badajoz.
4.º	861	Francisco Valhondo Acedo.....	Telégrafos de Cáceres.—Gobernación.....	Idem	Delegación de Hacienda de Cáceres.

PORTEROS		NOMBRE Y APELLIDOS	CENTROS Y DEPENDENCIAS DONDE SIRVEN	CONCEPTO	MINISTERIOS Y DEPENDENCIAS DONDE SE LES DESTINA
CLASE	NÚMERO				
5.º	713	Esteban Martín Herreros.....	Instituto segunda Enseñanza de Ciudad Real.—Instrucción Pública.....	Voluntario	Catastro Urbano de Ciudad Real.—Hacienda.
5.º	220	Leopoldo Sandoval Guirao.....	Telégrafos de Blancas.—Gobernación.	Idem	Catastro Urbano de Murcia.—Hacienda.
3.º	21 de 4.º	Marcelino San Sebastián.....	Museo Arqueológico de Orihuela.—Instrucción Pública	Supresión de Centro.	Escuela de Comercio de Alicante.—Instrucción Pública.
5.º	68	Juan Hidalgo Cristóbal.....	Telégrafos de Segovia.—Gobernación.	Voluntario	Sección Administrativa 1.ª Enseñanza Segovia.—Instrucción Pública.

Madrid, 11 de Marzo de 1931.—P. D., R. Ruiz Benítez de Lugo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 102.

Excmo. Sr.: Siendo conveniente a este Ministerio conocer en todo momento, para sus fines estadísticos, el número de facultativos titulares afectados a cada servicio benéfico-sanitario, municipal y la cuantía de las dotaciones y gratificaciones que por los mismos perciben, es indispensable que los Ayuntamientos remitan a este Departamento los datos mencionados.

En su virtud, y de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Sanidad,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que las Corporaciones municipales remitan debidamente cumplimentados a las Secciones provinciales de Cuentas y Presupuestos, en el plazo máximo de quince días, a contar desde su recepción, los cuestionarios que recibirán por conducto de las respectivas Inspecciones provinciales de Sanidad.

2.º Que las Secciones provinciales de Cuentas y Presupuestos, remitan, en igual plazo, a dichas Inspecciones, previa comprobación, los cuestionarios recibidos, cuidando éstas de su envío inmediato a la Dirección General de Sanidad, y

3.º Que esta disposición se reproduzca en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias para conocimiento y cumplimiento de las citadas entidades.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Marzo de 1931.

HOYOS

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y militar del Campo de Gibraltar.

Núm. 103.

Excmo. Sr.: El artículo 37 del Reglamento de Farmacéuticos titulares, aprobado por Real decreto de 16 de Agosto último, ordenó proceder a la revisión de los partidos farmacéuticos, fijando el 38 un plazo de tres meses para el objeto indicado, debiendo publicarse la aludida revisión en la GACETA DE MADRID, concediendo el término que prudencialmente se considere necesario para resolver las reclamaciones que pudieran formularse.

Terminado con exceso el plazo concedido, son ya varios los Colegios Oficiales de Farmacéuticos que han ele-

vado el proyecto de nueva clasificación de partidos de su respectiva provincia, y a fin de dar cumplimiento a los preceptos antes mencionados,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se ordene la publicación en la GACETA DE MADRID de los proyectos de nueva clasificación de partidos farmacéuticos.

2.º Que una vez inserta en la GACETA cada clasificación provincial, cuiden los Gobernadores civiles de aquella a que se refiera de que sea inmediatamente reproducida en el *Boletín Oficial*.

3.º Que durante el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación en la GACETA, puedan cuantas personas o entidades se consideren perjudicadas con la clasificación propuesta elevar a esa Dirección general, debidamente fundamentadas, las reclamaciones que crean oportunas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1931.

HOYOS

Señor Director general de Sanidad.

Núm. 104.

Excmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías municipales y de Diputación que figuran en la relación adjunta,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación en la GACETA DE MADRID de esta disposición, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías de primera categoría que figuran en la relación adjunta.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios y, por tanto, estén incluidos en el Escalafón del mismo.

3.º Los concurrentes solicitarán las vacantes de referencia en instancia dirigida a los Gobernadores civiles o a los Presidentes de Diputación o de Ayuntamiento cuya Secretaría aparezca en la relación precitada, bastando, en el primer caso, una instancia para solicitar todas o parte de las vacantes de una misma provincia. En dicha instancia, el aspirante deberá hacer constar su domicilio, a los efectos que procedan, así como acompañar a la misma, los que lo deseen, documentos justificativos de méritos especiales.

4.º Para solicitar las plazas de Secretarios de Diputaciones que están vacantes y que se proveerán por el presente concurso, los aspirantes, ade-

más de figurar en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría, tendrán que acreditar, de modo fehaciente, que poseen el título de Abogado, a no ser que en la actualidad sean Secretarios de Corporación provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 7 de Noviembre de 1925.

5.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, en término de cinco días cada Ayuntamiento y Diputación elevarán al Gobernador relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gobernador, en igual plazo de cinco días, remitirá a cada Ayuntamiento y Diputación otra relación circunstanciada de los individuos que hayan concursado la Secretaría ante el Gobierno civil; debiendo ser consultadas a este Centro directivo las dudas que surjan en los Gobiernos civiles, Diputaciones o Ayuntamientos respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar a los efectos del número 12 de esta disposición.

6.º Una vez recibida en el Ayuntamiento o Diputación la relación de aspirantes enviada por el Gobierno civil, empezarán a regir, a los efectos del nombramiento de Secretario, los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, debiendo efectuarse aquél con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes en que reciba la precitada relación, y formar con los aspirantes a la Secretaría lista, por orden de preferencia, a fin de que pueda V. I., si no aceptara el cargo el Secretario electo, designar al aspirante que corresponda.

7.º Los Ayuntamientos y Diputaciones, una vez cumplido lo dispuesto en el número anterior, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado en el término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno al efecto y lista de preferencia, que el Gobernador civil elevará seguidamente a esa Dirección general.

8.º Los individuos designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión, previa justificación de que observan buena conducta y carecen de antecedentes penales, con los oportunos certificados, dentro del plazo de treinta días, a partir del en que recibían la notificación del nombramiento de los Ayuntamientos o Diputaciones, a lo que están obligadas estas Corporaciones, o durante igual plazo, contado desde la inserción del nombramiento en la GACETA.

9.º De conformidad con lo estable-

cido en el artículo 27 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el concurrente que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concurrente fuese designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de los nombramientos recaídos a su favor o a contar dicho plazo desde el día en que aparezcan los nombramientos en la GACETA DE MADRID; comunicando la opinión a todos los Ayuntamientos y Diputaciones, para cuya Secretaría haya sido nombrado, por conducto del Gobierno civil, el cual hará saber inmediatamente a V. I. dicha opción.

11. La toma de posesión en una Secretaría significa la renuncia al resto de las plazas concursadas, y si el posesionado desempeñase otra Secretaría en propiedad, al tomar posesión de la nueva, *ipso facto* queda vacante la que servía anteriormente.

12. Si alguna Diputación o Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación ilegal, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho en incurso en artículo 28 del repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924, a cuyos efectos elevará a esa Dirección general, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que V. I. proceda a designar al aspirante que tenga mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Los Gobernadores civiles cuidarán de que se inserte esta Soberana disposición en el *Boletín Oficial* de la provincia de su mando, y los Alcaldes y Presidentes de Diputación, igualmente de que se fije en el tablón de anuncios de la Diputación y del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría; todo ello en cumplimiento del artículo 22 del tantas veces citado Reglamento orgánico, en sus párrafos tercero y cuarto.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de Marzo de 1931.

HOYOS

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita

Provincia de Gerona: Salt, 5.000 pesetas.

Idem de Guipúzcoa: Eibar, 6.811,48.
Condición indispensable saber Vasconia.

Idem de Huelva: Almonaster la Real, 6.000.

Idem de Lérida: Secretaría de la Diputación, 11.000.

Idem de Lugo: Piedraflita, 5.000.

Idem de Málaga: Periana, 5.000.

Idem de Orense: Paderne de Allariz, 5.000.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Granadilla de Abona, 6.000 y 350 sin descuento.

Idem de Toledo: Secretaría de la Diputación, 11.000.

Idem de Vizcaya: Ondárroa, 6.000.

Habiéndose padecido un error material de imprenta al publicar en la GACETA del día 13 del mes actual la siguiente Real orden, se reproduce debidamente rectificada.

Núm. 101 (rectificada).

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que dirige a este Ministerio el Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad, exponiendo las anomalías de trámite que se observan en los expedientes promovidos por las Juntas provinciales de Sanidad al solicitar las cantidades procedentes del 25 por 100 de los emolumentos sanitarios, destinados a la adquisición de material científico para los Institutos provinciales de Higiene, anomalías originadas por la estricta observancia de disposiciones en realidad discordes;

Considerando que, efectivamente, no existe una perfecta correlación entre las Reales órdenes de este Ministerio de 28 de Noviembre de 1929 y 4 de Diciembre del mismo año, dictadas para la tramitación de los referidos expedientes, ya que la primera exige que se acompañe, entre otros documentos, el acta de recepción del material científico adquirido, y la segunda de las indicadas disposiciones preceptúa que el expediente ha de consistir solamente en las facturas expedidas por la Delegación de Hacienda, con expresión del nombre del Habilitado encargado de la cobranza de la cantidad que corresponda, por lo que se hace precisa una disposición legal que las armonice,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que a los expedientes promovidos por las Juntas provinciales de Sanidad para la adquisición de material científico o de laboratorio con destino a los Institutos provinciales de Higiene, se acompañen los siguientes documentos:

A) Certificación del acuerdo de la Junta provincial de Sanidad sobre la necesidad o conveniencia de adquirir el material científico;

B) Presupuesto para su adquisición, aprobado por la Junta, con vis-

ta de los ingresos verificados en Hacienda por el 25 por 100 de los emolumentos sanitarios y del presupuesto que a su vez ofrezca la casa proveedora del material, y

C) Nombramiento de Habilitado que haya de percibir la cantidad que se mande librar con cargo al Crédito consignado en el Presupuesto por ingresos del 25 por 100 de emolumentos sanitarios.

2.º Que una vez recibidos en la Dirección general de Sanidad los expresados documentos pase el expediente a informe de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad para que el presupuesto pueda ser aprobado.

3.º Aprobado el correspondiente presupuesto, se comunicará así al Gobernador civil, Presidente de la respectiva Junta provincial de Sanidad, para que ésta proceda a contratar o adquirir el material científico necesario, debiendo remitir en el plazo máximo de quince días a la Dirección general de Sanidad acta de recepción del mismo, con la cuenta definitiva, para que pueda ser librada la cantidad que corresponda.

4.º Toda la documentación a que se refieran los números anteriores deberá ser remitida a este Ministerio por triplicado, debiendo en todo caso los Inspectores provinciales de Sanidad continuar remitiendo periódicamente facturas de los ingresos verificados en Hacienda por el 25 por 100 de los emolumentos sanitarios recaudados, verificando esta remisión en la forma y términos que preceptúan las Reales órdenes de 6 y 13 de Abril de 1908.

5.º Que por lo que se refiere a estos expedientes se entiendan refundidas en la presente las Reales órdenes de 28 de Noviembre y 4 de Diciembre de 1929.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1931.

HOYOS

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 444.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de La Pera (Gerona), sobre modificación del arreglo escolar, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, ha emitido el siguiente dictamen:

“Visto el expediente promovido por

el Ayuntamiento de La Pera (Gerona), solicitando que se asigne a cada uno de los dos distritos escolares La Pera Pedriña y Pubol, de que se compone aquel término municipal, el número de habitantes que le corresponde, 449 al primero y 192 al segundo, y

Resultando que la Inspección informa favorablemente:

Resultando que la Sección Administrativa provincial expone que, por haber sido anunciadas en concurso la Escuela de niños y la de niñas de La Pera con el censo de 639 habitantes, cuando todo el Municipio constituía un distrito escolar, procede rebajar de esta cifra sólo la de 121, número de habitantes del distrito de Pubol, nuevamente creado, y, por tanto, no existe modificación alguna en el régimen de provisión de estas Escuelas:

Resultando que se acompañan certificaciones del Jefe de la Sección provincial de Estadística, de que La Pera y Pedriña suman 408 habitantes y Pubol tiene 121, conforme al censo oficial del año 1920:

Considerando que es evidente la conveniencia de que subsistan las dos Escuelas actuales de la capital del Municipio, esta Comisión opina que debe accederse a lo solicitado, pero sin que afecte a número y clase de Escuelas que hoy funcionan en el Municipio de La Pera”,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 5 de Marzo de 1931.

GASCON MARIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 445.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Samos (Lugo) sobre modificación del arreglo escolar, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, ha emitido el siguiente dictamen:

“El Ayuntamiento de Samos (Lugo), solicita que las actuales escuelas unitarias, una de niños y otra de niñas, del distrito escolar de Puente de Lozara en aquel término municipal se conviertan en mixtas, situando la primera en San Juan para este grupo de población y los de Paredes, Locay, Requiño, Vilela, Trascastro y Campos, y los de Castrelo y San Cristóbal, que hoy pertenecen al distrito escolar de Chelo, y la segunda en Puente Lozara, que con Vialdecastro, San Isidro,

Praducelo y Bustofrío, formarán el correspondiente distrito, fundándose en que las dos escuelas unitarias no radican en el mismo punto y la gran extensión que alcanza su distrito hace que muchos niños y niñas se vean privados de enseñanza.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente y el expediente pasa a este Consejo por lo que se refiere a la modificación del vigente arreglo escolar.

Considerando que la reforma es notoriamente beneficiosa para la enseñanza mientras no se cree el número de escuelas que, conforme a la Ley, debe haber en el municipio de Samos.

Esta Comisión opina que procede acceder a lo solicitado, y

S. M. el REY (q. D. g.) de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1931.

GASCON MARIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 446.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Biota (Zaragoza), de la subvención de 36.000 pesetas que, en principio, le fué concedida por Real orden de 17 de Diciembre de 1929, para construir directamente un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas:

Resultando que el Arquitecto escolar D. Manuel López Mora, a quien se encomendó la visita de inspección a dicho edificio, ha emitido informe favorable:

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto número 541, de 21 de Febrero de 1930;

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 10 de Julio de 1928, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Biota (Zaragoza), la subvención de 36.000 pesetas por el edificio construido con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas; cantidad que se abonará con cargo al capítulo 26, artículo 1.º, concepto único del vigente Presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1931.

GASCON MARIN

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 447.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, una de las Cátedras de Análisis matemático, por pase, en virtud de concurso-oposición, a igual Cátedra de la misma Facultad de la Universidad de Madrid, de D. José Barinaga y Mata, que era su titular;

S. M. el REY (q. D. g.), en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º de la Ley de 27 de Julio de 1918, ha tenido a bien nombrar Catedrático numerario de la expresada Cátedra, a D. José María Orts y Aracil, que lo era excedente de igual asignatura de la Universidad de Santiago, con el sueldo anual, en comisión, de 6.000 pesetas y 1.000 más de residencia, con derecho a ocupar la primera vacante que ocurra y corresponda al ascenso en la Sección 8.ª del Escalafón de Catedráticos de los de su clase.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Marzo de 1931.

GASCON MARIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 448.

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 3 de Enero último, se autorizó a los Rectores y Juntas de Gobierno de las Universidades y a los Rectores con los Directores de los Centros de enseñanza superior dependientes de este Ministerio, para conceder exámenes ex-

traordinarios al final del primer semestre del actual curso académico, a los alumnos que razonadamente lo solicitaran, y faltándoles una o a lo más dos asignaturas para terminar su carrera o grado de enseñanza, parecían dignos de que se les conceda esa gracia.

En dicha soberana disposición, no se hacía referencia a los alumnos de Segunda enseñanza, mas teniendo en cuenta las numerosas peticiones recibidas en este Departamento, muchas de ellas inspiradas en razones de equidad, es conveniente determinar que si bien en la Real orden de referencia no se mencionaba a los alumnos de los Institutos, debe interpretarse con un criterio de amplitud, ya que no sería justo negar a unos lo que a otros se ha concedido, sin que esta resolución pueda ser invocada posteriormente como derecho.

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se declare puede ser extensiva a los alumnos de Institutos de Segunda enseñanza la gracia otorgada por la Real orden de 3 de Enero próximo pasado, en cuanto a exámenes extraordinarios se refiere.

2.º Que para el otorgamiento de esta clase de concesiones precederá, como trámite indispensable, el acuerdo o informe, según se trate de alumnos del elemental o del universitario del Claustro del Centro de donde proceda el alumno; y

3.º La matrícula correspondiente deberá quedar formalizada en plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1931.

GASCON MARIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 44.

Ilmo. Sr.: En los Presupuestos generales del Estado aprobados para el año corriente se consigna la plantilla del Cuerpo de Guardería Forestal, que queda integrado definitivamente por 74 Guardas mayores, 362 Sobreguardas y 1.158 Guardas, y teniendo en cuenta las necesidades de los diferentes Distritos Forestales,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se apruebe la adjunta distribución del personal de dicho Cuerpo.

De Real orden lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1931.

CIERVA

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Distribución por distritos del Cuerpo de Guardería Forestal a que se refiere la Real orden adjunta.

DISTRITOS	G. M.	S. G.	G.	DISTRITOS	G. M.	S. G.	G.
Albacete	3	14	32	Murcia-Alicante	3	14	42
Almería	1	5	21	Navarra-Vascongadas	2	8	16
Ávila	2	12	47	Orense-Lugo	1	6	17
Barcelona.—Ger.—Bal.	1	5	16	Oviedo	2	8	20
Badajoz	1	2	6	Palencia	1	5	15
Burgos	2	11	40	Pontevedra-Coruña	2	6	23
Cáceres	1	4	16	Salamanca	1	5	14
Cádiz	1	6	25	Santander	2	11	30
Santa Cruz de Tenerife	1	5	27	Segovia	3	18	65
Las Palmas	1	1	6	Sevilla-Huelva-Córdoba	2	8	30
Ciudad Real	1	5	19	Soria	3	14	51
Guencia	4	19	67	Tarragona-Castellón	2	9	26
Guadalajara	2	9	30	Teruel	2	13	37
Granada	1	7	21	Toledo	1	6	17
Huesca	2	10	35	Valencia... ..	2	9	27
Jaén	5	27	83	Valladolid	3	14	35
León	3	13	40	Zamora	1	6	15
Lérida	2	11	35	Zaragoza	2	8	25
Logroño	2	7	24				
Madrid	2	12	36				
Málaga	2	9	27				
				TOTALES	74	362	1.158

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 18 de los corrientes a las once de su mañana, se verifique en el local que la misma ocupa una quema extraordinaria de documentos amortizados.

Madrid, 14 de Marzo de 1931.—El Director general, A. Valgañón.

Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 9 hasta el día de hoy al Banco de España para que proceda a su pago.

CLASE DE DEUDA.

CUPONES

Interior 4 por 100, hasta la factura número 1.350.
Exterior 4 por 100, hasta la factura número 150.
Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 575.
Amortizable 5 por 100, 1917, hasta la factura número 1.275.
Amortizable 5 por 100, 1920, hasta la factura número 1.650.
Amortizable 5 por 100, 1926, hasta la factura número 900.
Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, hasta la factura número 1.275.
Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, hasta la factura número 2.825.
Amortizable 3 por 100, 1928, hasta la factura número 1.275.
Amortizable 4 por 100, 1928, hasta la factura número 775.
Amortizable 4 ½ por 100, 1928, hasta la factura número 750.
Amortizable 5 por 100, 1929, hasta la factura número 1.000.

TITULOS AMORTIZADOS

Amortizados 4 por 100, 1908, hasta la factura número 24.
Amortizados 5 por 100, 1917, hasta la factura número 40.
Amortizados 5 por 100, 1920, hasta la factura número 136.
Amortizados 5 por 100, 1927, hasta la factura número 54.
Amortizados 3 por 100, 1928, hasta la factura número 45.
Amortizados 4 por 100, 1928, hasta la factura número 16.
Deuda Ferroviaria 5 por 100, 1925, hasta la factura número 20.
Deuda Ferroviaria 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 8.

DEUDA FERROVIARIA

CUPON

Amortizable al 5 por 100, hasta la factura número 1.070.
Amortizable al 4 ½ por 100, 1928, hasta la factura número 192.

Amortizable al 4 ½ por 100, 1929, hasta la factura número 681.

Los presentadores pueden percibir en dicho Banco el importe de sus facturas previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid, 14 de Marzo de 1931.—El Director general, A. Valgañón.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Continuación de las relaciones de vacantes de Escuelas Nacionales, para su provisión en propiedad por los cuatro primeros turnos, conforme a la circular de esta Dirección general de 13 de Marzo de 1931 (GACETA del 14).

VACANTES A PROVEER EN MAESTRO

Jaén.

Arjonilla, ídem, unitaria, número 1, 5.410 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Arquillos, ídem, unitaria, 1.936 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cambil, ídem, unitaria, número 1, 4.609 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Casica del Río Segura, Santiago de la Espada, mixta, 506 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Castiño de Locubín, ídem, unitaria, número 3, 6.860 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Dehesa Alta, La Iruela, mixta, 146 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Frailas, ídem, unitaria, número 2, 2.665 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Guarromán, ídem, unitaria, número 1, 2.789 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Hornos, ídem, unitaria, 1.266 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Huesa, ídem, unitaria, número 1, 1.820 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Iznatoraf, ídem, unitaria, número 2, 4.960 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Jaén, ídem, Sección graduada, número 1, 30.192 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Jaén, ídem, Sección graduada, número 1, 30.192 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Jaén, ídem, unitaria, número 3, 30.192 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Jaén, ídem, unitaria, número 8, 30.192 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Jaén, ídem, unitaria, número 15, 30.192 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Linares, ídem, Dirección de graduada, número 2, 38.632 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Linares, ídem, Sección de graduada, número 2, 38.632 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Linares, ídem, Sección de graduada, número 3, 38.632 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Mancha Real, ídem, unitaria, número 2, 8.584 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Mesa (La), Carboneros, mixta, 223 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Navas de San Juan, ídem, unitaria, número 1, 5.709 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Noguerones (Los), Alcaudete, unitaria, 559 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Pontones, ídem, unitaria, 1.500 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Prados de Armijo, Beas de Segura, mixta, 123 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Santisteban del Puerto, ídem, unitaria, número 1, 6.592 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Torreblascopedro, ídem, unitaria, número 2, 1.724 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Torres de Albánchez, ídem, unitaria, 964 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Villacarrillo, ídem, Sección de graduada, número 1, 12.929 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

León.

Astorga (Beneficencia), ídem, unitaria, 6.268 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Busmayor, Barjas, mixta, 429 habitantes.

Barrillos de Curueño, Santa Colomba de Curueño, mixta, 475 habitantes.

Bonella, Riello, mixta, 80 habitantes.

Barrio de Causeca, Armunia, unitaria, 520 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Castrillo de Perma, Vegas del Condado, mixta, 204 habitantes.

Cabañeros, Laguna de Negrillos, mixta, 150 habitantes.

Castrovega, Valverde Enrique, mixta, 219 habitantes.

Cospedal, San Emiliano, mixta, 112 habitantes.

Cortiguera, Cabañas-raras, mixta, 233 habitantes.

Cogorderos, Villamegíl, mixta, 228 habitantes.

Cabañas, Valencia de Don Juan, mixta, 92 habitantes.

Carbajal de Rueda, Gradefes, mixta, 234 habitantes.

Cabrillanes, ídem, mixta, 67 habitantes.

Cegoñal, Valderrueda, mixta, 230 habitantes.

Cariseda, Peranzanes, mixta, 126 habitantes.

Cosera, Los Barrios de Luna, mixta, 47 habitantes.

Candín, ídem, mixta, 208 habitantes.

Folgo del Monte, Molinaseca, mixta, 195 habitantes.

Fuentes Nuevas, Ponferrada, mixta, 450 habitantes.

Gusendos de los Oteros, ídem, unitaria, 403 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Umerga de Garaballes, Soto de la Vega, unitaria, 654 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Huelde, Safomón, mixta, 161 habitantes.

Luengo, Santas Martas, mixta, 150 habitantes.

Laguna de Negrillos, ídem, unitaria, 1.236 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Lario, Burón, unitaria, 298 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Liegos Acevedo, mixta, 180 habitantes.

Murias de Paredes, ídem unitaria, 511 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Mozóndiga, Chozas de Abajo, mixta, 319 habitantes.

Nava de los Caballeros, Gradefes, mixta, 205 habitantes.

Oencia, ídem, unitaria, 631 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Priaranza del Bierzo, ídem, unitaria, 611 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Porcarizas, Paradaseca, mixta, 138 habitantes.

Palanquinos, Villanueva de las Manzanas, mixta, 313 habitantes.

Palacios de Jamuz, Quintana y Congosto, mixta, 370 habitantes.

Quintana y Congosto, ídem mixta, 481 habitantes.

Quintana de Raneros, Santovenia de la Valdoncina, mixta, 379 habitantes.

Robledo de Fenar, La Robla, mixta, 178 habitantes.

Riño, ídem, unitaria, 943 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Robledo de Babia, San Emiliano, mixta, 263 habitantes.

San Esteban de Nogales, ídem, unitaria, 935 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Santovenia de San Marcos, Soto y Amio, mixta, 147 habitantes.

San Pedro de Foncallada, La Ercina, mixta, 177 habitantes.

San Vicente del Condado, Vegas del Condado, mixta, 117 habitantes.

Solana, La Robla, mixta, 206 habitantes.

San Feliz de Orbigo, Villares de Orbigo, mixta, 453 habitantes.

San Román de la Vega, San Justo de la Vega, unitaria, 906 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Tejerina, Priorio, mixta, 392 habitantes.

Torre de Babia, Cabrillanes, unitaria, 232 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Uña (La), Acevedo, mixta, 239 habitantes.

Villaverde de Arcayos, ídem, mixta, 551 habitantes.

Villamartín de la Abadía, Carracedo, mixta, 401 habitantes.

Villar del Monte, Truchas, mixta, 189 habitantes.

Villalman, Joara, mixta, 88 habitantes.

Villamor de Orbigo, Santa María del Rey, unitaria, 586 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Villalobar, Ardón, mixta, 302 habitantes.

Villabandín, Murias de Paredes, mixta, 146 habitantes.

Villazanzo, ídem, mixta, 377 habitantes.

Viego, Reyero, mixta, 102 habitantes.

Valcueva (La), Matallana de Torio, unitaria, 382 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Villaseca de Lacedana, Villablino, unitaria, 1.158 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Valencia de Don Juan, ídem, Dirección de graduada, 2.295 habitantes.

Palencia.

Abarca, ídem, mixta, 212 habitantes. Ayuela, ídem, mixta, 310 habitantes.

Bacerril de Campos, ídem, unitaria número 2, 2.253 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cervera de Pisuerga, ídem, unitaria, 1.293 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cubillas de Cerrato, ídem, unitaria, 680 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Herrera de Pisuerga, ídem, unitaria número 2, 1.946 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Hijosa de Boedo, Santa Cruz de Boedo, mixta, 119 habitantes.

Husillos, ídem, unitaria, 413 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Membrillar, Membrillar y Villasur, mixta, 97 habitantes.

Pino de Viduerna, Respenda de la Peña, mixta, 166 habitantes.

Quintana del Puente, ídem, unitaria, 421 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Quintanadier de la Vega, Villaluenza, mixta, 311 habitantes.

Robladiillo, ídem, mixta, 203 habitantes.

Tremaya, Redondo, mixta, 93 habitantes.

Valle de Cerrato, ídem, unitaria, 587 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Villabasta, ídem, mixta, 196 habitantes.

Villacuede Villaturde, mixta, 134 habitantes.

Villota del Duque, ídem, mixta, 381 habitantes.

Salamanca.

Aldehuela de Yeltes, ídem, unitaria, 813 habitantes.

Ahigal de los Aceiteros, ídem, unitaria, 1.958 habitantes.

Barbalos, ídem, mixta, 286 habitantes.

Bañobárez, ídem, unitaria, 1.316 habitantes.

Bogajo, ídem, unitaria, 886 habitantes.

Berrocal de Salvatierra, ídem, unitaria, 701 habitantes.

Barquillá, ídem, mixta, 241 habitantes.

Campillo de Azaba, ídem, unitaria, 549 habitantes.

Cabaco (El), ídem, unitaria, 509 habitantes.

Castillejo de dos Casas, ídem, mixta, 394 habitantes.

Campillo de Salvatierra, ídem, unitaria, 892 habitantes.

Cristóbal, ídem, unitaria, 856 habitantes.

Cipérez, ídem, unitaria, 1.198 habitantes.

Encina de San Silvestre, ídem, unitaria, 515 habitantes.

Escuernavacas, Moronta, mixta, 202 habitantes.

Fuente de San Esteban, ídem, Sección graduada, 1.694 habitantes.

Guijo de Avila, ídem, unitaria, 665 habitantes.

Guijuelo, ídem, Dirección graduada, 2.164 habitantes.

Hoya (La), ídem, mixta, 359 habitantes.

Macotera, ídem, unitaria número 1, 3.350 habitantes.

Maya (La), ídem, unitaria, 452 habitantes.

Monleón, ídem, unitaria, 514 habitantes.

Peña (La), ídem, mixta, 422 habitantes.

Rágama, ídem, unitaria, 822 habitantes.

Rollán, ídem, unitaria, 1.151 habitantes.

Salamanca (Aneja Normal), ídem, Sección graduada, 32.005 habitantes.

Santibáñez de Béjar, ídem, Dirección graduada, 1.988 habitantes.

Santibáñez de la Sierra, ídem, unitaria, 827 habitantes.

Santo Domingo, Herguijuela de la Sierpe, mixta, 274 habitantes.

Sexmiro, ídem, mixta, 292 habitantes.

Sotoserrano, ídem, unitaria, 793 habitantes.

Sorihuela, ídem, unitaria, 819 habitantes.

Tejado (El), ídem, unitaria, 1.107 habitantes.

Valdesanjal, Béjar, unitaria, 394 habitantes.

Vecinos, ídem, unitaria, 778 habitantes.

Villoria, ídem, unitaria número 1, 1.303 habitantes.

Villarino de los Aires, ídem, unitaria número 1, 1.883 habitantes.

Villoruela, ídem, unitaria, 892 habitantes.

Villasbuenas, ídem, unitaria, 715 habitantes.

Todas estas Escuelas, excepción hecha de la de Salamanca, Sección de graduada aneja a la Normal pueden solicitarse por derecho de consorte.

VACANTES A PROVEER EN MAESTRAS

Jaén.

Alcaudete, ídem, unitaria número 2, 6.198 habitantes. Puede darse a consorte.

Arbuniel, Cambil, unitaria, 784 habitantes. Puede darse a consorte.

Ballestera (La), Pontones, mixta, 288 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Bejigar, ídem, unitaria número 3, 3.740 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Bobadilla (La), Alcaudete, unitaria 1.320 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Burunchel, La Iruela, unitaria, 425 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cambil, ídem, unitaria número 3, 4.609 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Carolina (La), ídem, unitaria número 1, 12.645 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Casas de Carrasco, Pontones, mixta, 172 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Castillo de Lecubín, ídem, unitaria número 1, 6.860 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Cazorla, ídem, unitaria número 1, 9.216 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Chiclana de Segura, ídem, unitaria número 1, 1.709 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Frailes, ídem, unitaria número 2, 2.665 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Fuensanta de Martos, ídem, unitaria número 2, 3.559 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Génave, ídem, unitaria número 2, 1.565 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Hornos, ídem, unitaria, 1.266 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Jódar, ídem, unitaria número 3, 9.005 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Linares, ídem, Sección de graduada núm. 2, 38.632 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Linares, ídem, Sección de graduada número 4, 38.632 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Menjibar, ídem, unitaria número 1, 4.304 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Mengibar, ídem, unitaria número 3, 4.304 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Pontones, ídem, unitaria, 1.500 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Porcuna, ídem, unitaria número 5, 12.515 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Puerta de Segura (La), ídem, unitaria, 1.602 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Santa Ana, Alcalá la Real, unitaria, 1.136 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Santiago de la Espada, ídem, unitaria número 1, 2.472 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Sorihuela de Guadalimar, ídem, unitaria número 1, 2.749 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Viboras, Fuensanta de Martos, unitaria, 659 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Villacarrillo, ídem, Dirección de graduada número 1, 12.929 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Villacarrillo, ídem, Sección de graduada número 1, 12.929 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Villanueva del Arzobispo, ídem, unitaria número 3, 7.640 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Villares (Los), ídem, unitaria número 1, 3.572 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

León.

Almazcará, Congosto, unitaria, 537 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Almanza, ídem, unitaria, 805 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Barrio de Canseco, Armunia, unitaria, 520 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cistierna, ídem, Dirección de graduada, 2.003 habitantes.

Castrillo del Monte, Molinaseca, mixta, 90 habitantes.

Correcillas, Valdepiélagos, mixta, 245 habitantes.

Cela, Paradaseca, mixta, 100 habitantes.

Cuevas de Viñayo, Carrocera, mixta, 65 habitantes.

Cabreros del Río, ídem unitaria 586

habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cádana (La), La Vecilla, mixta, 190 habitantes.

Ercina (La), ídem, mixta, 206 habitantes.

Foncebadón, Rabanal del Camino, mixta, 187 habitantes.

Ganso (El), Brazuelo, mixta, 125 habitantes.

Irede, Los Barrios de Luna, mixta, 141 habitantes.

Joarilla, ídem, unitaria, 536 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Lago de Babia, Cabrillanes, mixta, 82 habitantes.

Paradaseca, ídem, unitaria, 504 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Quiñones del Río, Carrizo, mixta, 172 habitantes.

Renedo de Valderaduey, Villazanzo, mixta, 307 habitantes.

Robles de la Valcueva, Matallana de Torio, unitaria, 564 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

San Pedro de los Oteros, Matadón de los Oteros, mixta, 108 habitantes.

Siero de la Reina, Boca de Huérgano, unitaria, 412 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

San Miguel de Lacedana, Villablino, unitaria, 353 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Sorribas, Villadecanes, mixta, 117 habitantes.

San Martín de Cueva, Joara, mixta, 134 habitantes.

Vegacervera, ídem, unitaria, 345 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Val de San Lorenzo, ídem, unitaria número 2, 914 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Vega de los Viejos (La), Cabrillanes, mixta, 131 habitantes.

Villaverde de la Abadía, Carracedelo, unitaria, 537 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Villamañán, ídem, Sección de graduada, 1.157 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Villaobispo de las Regueras, Villaquilambre, unitaria, 383 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Villaquilambre, ídem, unitaria 486 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Valdesandinas, Villalaza, unitaria, 456 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Palencia.

Baños de Cerrato, ídem, unitaria, 448 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Bustillo de Santullán, Bañuelo de Santullán, mixta, 104 habitantes.

Castrillo de Villavega, ídem, unitaria, 897 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cubillas de Cerrato, ídem, unitaria, 680 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Dueñas, ídem, unitaria número 2, 3.282. Puede solicitarse por consorte.

Espinosa de Villagonzalo, ídem, unitaria, 713 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Fresno del Río, ídem, unitaria, 415 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Intorcisa, Respenda de la Peña, mixta, 83 habitantes.

Las Cabañas, ídem mixta. 278 habitantes.

Micieces de Ojeda, ídem, mixta, 232 habitantes.

Osornillo, ídem, mixta, 298 habitantes.

Osorno, ídem, unitaria, 1.596. Puede solicitarse por consorte.

Ventosa de Pisuerga, ídem, unitaria, 436 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Salamanca.

Alameda de Gardón, ídem, unitaria, 892 habitantes.

Ahigal de los Aceiteros, ídem, unitaria, 677 habitantes.

Arroyomuerto, ídem, mixta, 394 habitantes.

Alberca (La), ídem, Dirección de graduada, 1.840 habitantes.

Bañobárez, ídem, unitaria, 1.331 habitantes.

Bermellar, ídem, unitaria, 593 habitantes.

Berganciano, Villaseco de los Reyes, mixta, 105 habitantes.

Bastida (La), ídem, mixta, 204 habitantes.

Béjar (Santa María la Antigua), ídem, unitaria de párvulos, 7.301 habitantes.

Cantaracillo, ídem, unitaria, 753 habitantes.

Ciudad Rodrigo (Arrabal del Puente) ídem, unitaria, 8.157 habitantes.

Cerralbo, ídem 753 habitantes, unitaria.

Cespedosa de Tormes, ídem, unitaria, 1.520 habitantes.

Doñinos de Salamanca, ídem, unitaria, 602 habitantes.

Guadapero, Serradilla del Arroyo, mixta, 286 habitantes.

Galindo y Perahuy, ídem, mixta 251 habitantes.

Lagunilla, ídem, unitaria número 1, 1.790 habitantes.

Lumbrerales, ídem, Sección de graduada, 3.096 habitantes.

Macotera, ídem, unitaria, 3.350 habitantes.

Mata de Armuña, ídem, mixta, 321 habitantes.

Monieón, ídem, unitaria, 514 habitantes.

Monterrubio de la Sierra, ídem, unitaria, 669 habitantes.

Monterrubio de Armuña, ídem, 193 habitantes.

Navales, ídem, unitaria, 518 habitantes.

Parada de Rubiales, ídem, unitaria, 963 habitantes.

Peñarandilla, ídem, unitaria, 451 habitantes.

Puebla de Azaba, ídem, unitaria 502 habitantes.

Pobeda de las Cintas, ídem, unitaria, 536 habitantes.

Quejigal, Canillas, mixta, 176 habitantes.

Sahago, ídem, unitaria, 951 habitantes.

Saucelle, ídem, unitaria, 1.038 habitantes.

Tarazona de Guareña, ídem, unitaria, 725 habitantes.

Trabanca, ídem, unitaria, 506 habitantes.

Valdesanjil, Béjar, unitaria, 391 habitantes.

Villanueva de los Pavones, La Orbada, mixta, 177 habitantes.

Valbuena, Aldeacipreste, mixta, 257 habitantes.

Valverde de Valdeacasa, ídem, mixta, 354 habitantes.

Villar de la Yegua, ídem, unitaria, 753 habitantes.

Villarejo, Zamarra, mixta, 136 habitantes.

Vallés (La), ídem, unitaria, 1.181 habitantes.

Zorita de la Frontera, ídem, unitaria, 764 habitantes.

Todas las expresadas vacantes de la provincia de Salamanca pueden solicitarse por consorte.

VACANTES A PROVEER EN MAESTRO

Santander.

Argüeso y Serna, Hermandad Campo de Suso, mixta, 230 habitantes.

Barrio-Palacios, Anievas, mixta, 231 habitantes.

Bimón, Las Rozas de Valdearroyo, mixta, 141 habitantes.

Bustasur, ídem, mixta, 164 habitantes.

Castillo-Pedros, Corvera, mixta, 248 habitantes.

Celis-Rionansa, unitaria, 576 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cerdigo, Castro-Urdiales, mixta, 219 habitantes.

Colindres, ídem, unitaria, 1.589 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Duález, Torrelavega, mixta, 286 habitantes.

Fresnedo, Soba, mixta, 204 habitantes.

Gandarillas, San Vicente de la Barquera, mixta, 86 habitantes.

Herrera de Ibio, Mazcuerras, unitaria, 435 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Horna de Ebro, Enmedio, mixta, 165 habitantes.

Hoyos, Valdeolea, mixta, 65 habitantes.

Las Rozas de Valdearroyo, ídem, unitaria, 616 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

La Serna de Iguña, Arenas, mixta, 384 habitantes.

Liaño, Villaescusa, unitaria, 936 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Limpías, ídem, Dirección de graduada, 1.433 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Limpías, ídem, Sección de graduada, 1.433 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Llerana, Saro, mixta, 273 habitantes.

Mata, San Felices de Buelna, unitaria, 725 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Montecillo, Valderredible, mixta, 90 habitantes.

Obregón, Villaescusa, unitaria, 895 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Polientes, Valderredible, unitaria, 763 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Penagos, ídem, unitaria, 795 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Pendes, Castro-Callejón, mixta, 139 habitantes.

Rasillo, Villafuete, mixta, 231 habitantes.

Retortillo, Enmedio, mixta, 153 habitantes.

Santander, barrio de Peña-Castillo, Santander, Sección graduada, 61.672 habitantes. Corresponde a Escuela de seis grados. Puede solicitarse por consorte.

Santoña, ídem, Sección graduada, 6.779 habitantes. Corresponde a Escuela de seis grados. Puede solicitarse por consorte.

Santiurde de Toranzo, ídem, mixta, 251 habitantes.

Suances, ídem, unitaria, 1.361 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Soto-Iruz, Santiurde de Toranzo, mixta, 741 habitantes.

Terán, Cabuérniga, mixta, 340 habitantes.

Torrelavega, ídem, Dirección de graduada número 2, 6.496 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Torrelavega, ídem, sección de graduada número 2, 6.496 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Torrelavega, ídem, sección de graduada número 2, 6.496 habitantes.

Torrelavega, ídem, sección de graduada número 2, 6.496 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Torrelavega, ídem, Sección de graduada número 1, 6.496 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Udías, ídem, unitaria, 1.169 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Villanueva de las Rozas, Las Rozas, mixta, 333 habitantes.

Villasuso de Cieza, Cieza, mixta, 421 habitantes.

Villasevil, Santiurde de Toranzo, mixta, 438 habitantes.

Tarragona.

Alcover, ídem, unitaria, 2.824 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Aleixar, ídem, unitaria, 967 habitantes.

Alforja, ídem, unitaria, 1.804 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Batea, ídem, unitaria, 3.352 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Bisbal del Panadés, ídem, unitaria, 1.596 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Bot, ídem, unitaria, 1.482 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Falset, ídem, sección de graduada, 3.065 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Figuera (La), unitaria, 588 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Figuerola, ídem, unitaria, 625 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Horn de San Juan, ídem, unitaria, 2.575 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Jesús, Tortosa, unitaria, 2.598 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Miravet, ídem, unitaria, 1.684 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Montreal, ídem, mixta, 110 habitantes.

Perelló, ídem, unitaria, 3.203 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Pratdip, ídem, unitaria, 956 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Regués, Tortosa, unitaria, 831 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Reus, ídem, unitaria, 30.486 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Reus, ídem, sección de graduada, 30.486 habitantes.

Reus, ídem, Dirección de graduada, 30.486 habitantes.

Roquetas, ídem, unitaria, 5.682 habitantes.

Solivella, ídem, unitaria número 1, 1.630 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Tarragona, ídem, unitaria número 3, 28.009 habitantes.

Tarragona, ídem, unitaria número 4, 28.009 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Tarragona, ídem, Dirección de graduada, 28.009 habitantes.

Tarragona, ídem, sección de graduada, 28.009 habitantes.

Tortosa, ídem, unitaria, 12.905 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Ulldecona, ídem, unitaria, 3.791 habitantes.

Vilabella Alta, ídem, unitaria, 441 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Teruel.

Aguatón, ídem, mixta, 179 habitantes.

Alloza, ídem, unitaria, 1.382 habitantes.

Arroyo frío, Jabaloyas, mixta, 135 habitantes.

Bádenas, ídem, unitaria, 368 habitantes.

Belmonte de Mezquín, ídem, unitaria, 745 habitantes.

Biancas, ídem, unitaria, 965 habitantes.

Calanda, ídem, sección de graduada, 4.251 habitantes.

Cantavieja, ídem, unitaria, 2.905 habitantes.

Cañizar del Olivar, ídem, unitaria, 503 habitantes.

Fortanete, ídem, unitaria, 1.355 habitantes.

Jaganta, Parras de Castellote, unitaria, 254 habitantes.

Josa, ídem, unitaria, 526 habitantes.

Lidón, ídem, unitaria, 345 habitantes.

Lledó, ídem, unitaria, 543 habitantes.

Mota de Rubielos, ídem, sección de graduada, 2.898 habitantes.

Panecundo, ídem, unitaria, 473 habitantes.

Pobo (El), ídem, unitaria, 553 habitantes.

Royuela, ídem, unitaria, 482 habitantes.

Tracamastiel, ídem, unitaria, 600 habitantes.

Valderrobres, ídem, unitaria número 2, 3.197 habitantes.

Villaiba Baja, ídem, unitaria, 502 habitantes.

Vivel del Ido, ídem, unitaria, 630 habitantes.

Pueden solicitarse por consorte de todas las Escuelas de esta provincia, menos las mixtas de Aguatón y Arroyofrío.

Toledo.

Almorox, ídem, Sección de graduada, 2.911 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Borox, ídem, unitaria número 1, 2.047 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Borox, ídem, unitaria número 2, 2.047 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cabañas de Yepes, ídem, unitaria, 864 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Consuegra, ídem, unitaria primer distrito, 3.966 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cerral de Abnaguer, ídem, unitaria número 2, 6.382 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Escalona, ídem, unitaria número 2, 1.668 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Espivias, ídem, unitaria, 1.998 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Gálvez, ídem, unitaria número 2, 4.515 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

La Guardia, ídem, Sección de graduada, 3.474 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Herreruela de Oropesa, ídem, unitaria, 957 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Monzanque, ídem, unitaria, 808 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Novés, ídem, unitaria número 1, 2.755 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Paredes de Escalona, ídem, unitaria, 648 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Tembles, ídem, Sección de graduada, 3.677 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Ugena, ídem, unitaria, 372 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Urda, ídem, unitaria primer distrito, 5.039 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Ventas con Peña Aguilera, ídem, unitaria número 2, 3.115. Puede solicitarse por consorte.

Villa de Don Fadrique, ídem, Sección de graduada, 4.164 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Villanuevas, ídem, unitaria, 816 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Villanueva de Alcardete, ídem, unitaria número 1, 3.594 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Yébenes, ídem, unitaria primer distrito, 5.114 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Vizcaya.

Abaroa, Pedernales, mixta, 330 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Amorebieta, ídem, unitaria, 4.088 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Arrázola, ídem, mixta, 473 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Arrigorriaga, ídem, Dirección de graduada, 3.345 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Axpe, Erandio, mixta, 532 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Bedarona, Ea, mixta, 46 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Biáñez, Carranza, unitaria, 191 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Bilbao, ídem, Sección de graduada, distrito de Berástegui, 134.369 habitantes.

Bilbao, ídem, Sección de graduada, distrito de La Casilla, 134.369 habitantes.

Bilbao, ídem, Sección de graduada, distrito de Cervantes, 134.369 habitantes.

Bilbao, ídem, Sección de graduada, distrito de Deusto, 134.369 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Bilbao, ídem, Sección de graduada, distrito de Deusto, 134.369 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Bilbao, ídem, unitaria, distrito de Ibaizabal, 134.369 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Bilbao, ídem, Dirección de graduada, distrito de Iturrubide, 134.369 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Bilbao, ídem, tercera Sección de unitaria en régimen graduado, distrito del Tiboli, 134.369 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Castrejana, Bilbao, unitaria, 572 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Ea, ídem, unitaria, 1.623 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Escontrilla, San Salvador del Valle, unitaria, 6.379 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Gorocica, ídem, unitaria, 515 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Guernica, ídem, unitaria, 4.579 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Vedia, ídem, unitaria, 901 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Zamora.

Cañizal, ídem, unitaria número 1, 1.335 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Castrillo de la Guareña, ídem, unitaria, 486 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Castromil, Hermisende, mixta, 470 habitantes.

Cerecinos de Campos, ídem, unitaria, 1.385 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cotanes del Monte, ídem, unitaria, 725 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Fariza, ídem, unitaria, 522 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Fontanillas de Castro, ídem, mixta, 297 habitantes.

Guarrate, ídem, unitaria, 728 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Hiniesta (La), ídem, unitaria, 590 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Montamarta, ídem, unitaria, 1.268 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Moral de Sayago, ídem, unitaria, 524 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Morales del Rey, ídem, unitaria, 906 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Morales de Toro, ídem, sección de graduada, 1.974 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Morales de Toro, ídem, sección de graduada, 1.974 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Requejo, ídem, mixta, 603 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Robledo, Ungilde, mixta, 216 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

San Martín del Terroso, Terroso, mixta, 346 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Santovenia, ídem, unitaria, 811 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

San Vitero, ídem, unitaria, 549 habitantes. Puede solicitarse por consorte. Sanzoles, ídem, unitaria, 1.405 habitantes. Puede solicitarse por consorte. Sarracín de Aliste, Riofrío de Aliste, mixta, 324 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Sejas de Sanabria, Manzanal de los Infantes, mixta, 179 habitantes.

Sobradillo de Palomares, ídem, mixta, 347 habitantes.

Sotillo de Sanabria, Cobrerros, mixta, 260 habitantes.

Terroso, ídem, mixta, 136 habitantes. Uña de Quintana, ídem, unitaria, 797 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Villaralbo, ídem, unitaria, 1.223 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Zamora (Avenida Requejo), Zamora, unitaria, 18.185 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Zamora (San Lázaro), Zamora, unitaria, 18.185 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

VACANTES A PROVEER EN MAESTRA

Sanlúcar.

Ajo, Bareyo, unitaria, 898 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Aradillos, Enmedio, mixta, 72 habitantes.

Bustriguado, Valdáliga, mixta, 139 habitantes.

Buyezo, Cabezón de Liébana, mixta, 180 habitantes.

Cabárceno, Penagos, unitaria, 434 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Castro-Urdiales, ídem, S. G., 6.726 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cervatos, Enmedio, mixta, 254 habitantes.

Coó, Los Corrales, unitaria, 514 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

El Dueso, Santoña, unitaria, 754 habitantes.

Entrambasaguas, ídem, unitaria, 1.132 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Fombellida, Enmedio, mixta, 128 habitantes.

Fontecha, Enmedio, mixta, 86 habitantes.

Lamadrid, Valdáliga, unitaria, 569 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

La Población de Yuso, Campo de Yuso, mixta, 467 habitantes.

Las Rozas de Valdearroyo, ídem, unitaria, 867 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

La Fuente, Lamasón, unitaria, 473 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Lombría, Polaciones, mixta, 122 habitantes.

Matamorosa, Enmedio, unitaria, 544 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Mioño, Castro-Urdiales, unitaria, 747 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Orejo, Marina de Cudeyo, unitaria, 619 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Ornedillo y Quieva, San Pedro del Romeral, mixta, 176 habitantes.

Pamanes, Liérganes, unitaria, 900 habitantes.

habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Quijas, Reocín, unitaria, 802 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Resconorio, Luena, unitaria, 534 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Riño, Solórzano, unitaria, 542 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Rubayo, Marina de Cudeyo, mixta, 284 habitantes.

Ruiseñada, Comillas, unitaria, 404 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Santander-Barrio de Maliaño, Santander, Párvulos, 61.672 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Santander-Barrio de Peña Castillo, Santander, Sección graduada, 61.672 habitantes.

San Vicente del Monte, Valdáliga, unitaria, 402 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Santibáñez, Villacarriedo, unitaria, 594 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Silló, Mollado, unitaria, 787 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Trasvia, Comillas, mixta, 228 habitantes.

Torrelavega, número 1, ídem, Sección graduada, 6.496 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Torrelavega, número 1, ídem, Sección graduada, 6.496 habitantes.

Torrelavega, número 2, ídem, Dirección graduada, 6.496 habitantes.

Torrelavega, número 2, ídem, Sección graduada, 6.496 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Torrelavega, número 2, ídem, Sección graduada, 6.496 habitantes.

Torrelavega, número 2, ídem, Sección graduada, 6.496 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Tarragona.

Aleixar, ídem, unitaria, 967 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Arnes, ídem, unitaria, 1.545 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Borjas del Campo, ídem, unitaria, 1.232 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cabra del Campo, ídem, unitaria, 912 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cambriels, ídem, unitaria, 3.318 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Conesa, ídem, unitaria, 591 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Esplugas de Francolí, ídem, 3.237 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Falset, ídem, Dirección de graduada, 3.065 habitantes.

Flix, ídem, unitaria, 3.332 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Gandesa, ídem, párvulos, 3.651 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Jesús, Tortosa, unitaria, 2.598 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Lleger, S. Jaime de Domenys, mixta, 292 habitantes.

Lloa, ídem, unitaria, 419 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Masó, ídem, unitaria, 373 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Morell, ídem, 1.573 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Musara (La), ídem, mixta, 174 habitantes.

Perelló, ídem, 3.203 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Reus, ídem, unitaria, 30.486 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Rojals, ídem, mixta, 318 habitantes.

Santa Bárbara, ídem, Sección graduada, 3.782 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Santa Coloma de Queralt, ídem, unitaria, 3.271 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Salou Vilaseca, mixta, 168 habitantes.

Solivella, ídem, unitaria, 1.630 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Tarragona, ídem, párvulos, 28.009 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Tortosa, ídem, párvulos, 12.905 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Vallvoll, Vallmoli, unitaria, 1.247 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Valls, ídem, párvulos, 10.518 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Vilaseca, ídem, párvulos, 2.733 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Aguiló, Santa Coloma de Queralt, mixta, 193 habitantes.

Teruel.

Abejuela, ídem, unitaria, 696 habitantes.

Alba, ídem, unitaria, 732 habitantes.

Arcos de Salinas, ídem, unitaria, 1.160 habitantes.

Burbáguena, ídem, unitaria, 1.227 habitantes.

Calamocha, ídem, unitaria, 2.151 habitantes.

Cañizar de Olivares, ídem, unitaria, 503 habitantes.

Castel de Cabra, ídem, unitaria, 530 habitantes.

Castelserás, ídem, unitaria, 2.186 habitantes.

Crivillén, ídem, unitaria, 845 habitantes.

Fuentespalda, ídem, unitaria, 821 habitantes.

Gea de Albarracín, ídem, párvulos, 1.076 habitantes.

Iglesuela del Cid, ídem, unitaria, 1.430 habitantes.

Montalbán, ídem, Sección graduada, 2.339 habitantes.

Monteagudo del Castillo, ídem, unitaria, 531 habitantes.

Mora de Rubielos, ídem, Dirección graduada, 2.898 habitantes.

Mora de Rubielos, ídem, Sección graduada, 2.898 habitantes.

Mosqueruela, ídem, Sección graduada, 3.010 habitantes.

Mosqueruela, ídem, Dirección de graduada, 3.010 habitantes.

Noguera, ídem, unitaria, 583 habitantes.

Oliete, ídem, unitaria, 2.327 habitantes.

Palomar de Arroyos, ídem, unitaria, 612 habitantes.

Rubielos de Mora, ídem, Dirección de graduada, 2.129 habitantes.

Rubielos de Mora, ídem, Sección de graduada, 2.129 habitantes.

Tramacastiel, ídem, unitaria, 600 habitantes.

Torrejón de Alcañiz, ídem, unitaria, 1.697 habitantes.

Villar del Cobo, ídem, unitaria, 586 habitantes.

Almohaja, ídem, unitaria, 258 habitantes.

Jaganta, Parras de Castellote, unitaria, 254 habitantes.

Jorcas, ídem, unitaria, 384 habitantes.

Pancrudo, ídem, unitaria, 473 habitantes.

Rubiales, ídem, mixta, 254 habitantes.

Saldón, ídem, unitaria, 470 habitantes.

Villalba Alta, ídem unitaria, 278 habitantes.

Villalba de los Morales, ídem, mixta, 227 habitantes.

Pueden ser solicitadas por derecho de consorte todas las Escuelas de esta provincia menos las mixtas de Almohaja, Rubiales, Villalba de los Morales.

Toledo.

Aldeanueva de San Bartolomé, unitaria, 1.221 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Almoróx, ídem, Sección de graduada, 2.911 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Añoover de Tajo, ídem, Dirección de graduada, 3.065 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Belvís de la Jara, ídem, unitaria número 1, 4.019 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Boróx, ídem, unitaria número 2, 2.047 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Burguillos de Toledo, ídem, unitaria, 507 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Burujón, ídem, unitaria, 1.148 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cabañas de la Sagra, ídem, unitaria, 581 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cabañas de Yepes, ídem, unitaria, 864 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cazalegas, ídem, unitaria, 1.068 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Escalona, ídem, unitaria número 2, 1.663 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Esquivias, ídem, unitaria, 1.998 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Guadamur, ídem, unitaria, número 2, 2.015 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

La Guardia, ídem, Dirección de graduada, 3.474 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

La Guardia, ídem, Sección de graduada, 3.474 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

La Guardia, ídem, Sección de graduada, 3.474 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Illescas, ídem, unitaria número 1, 1.930 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Lucillos, ídem, unitaria, 1.029 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Madridocjos, ídem, unitaria, 2.º distrito, 7.844 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Magán, ídem, unitaria, 1.032 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Manzanque, ídem, unitaria, 808 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

La Mata, ídem, unitaria, número 2, 1.774 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Mora de Toledo, ídem, Sección de graduada, 9.996 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Nuño Gómez, ídem, unitaria, 646 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Ontigola, ídem, unitaria, 609 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Oreja, Ontigola, mixta, 55 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Puebla de Almoradiel, ídem, Sección de graduada, 4.679 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Puebla de Montalbán, ídem, unitaria número 2, 7.031 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Quismondo, ídem, unitaria, 1.956 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

San Martín de Pusa, ídem, unitaria número 1, 1.511 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Santa Ana de Pusa, ídem, unitaria, 1.094 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Santa Cruz de la Zarza, ídem, unitaria número 2, 5.382 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Seseña, ídem, unitaria, 1.508 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Toledo, ídem, unitaria, 2.º distrito, 26.020 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Toledo, ídem, Dirección de graduada, San Juan de Dios, 26.020 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Toledo, ídem, Sección de graduada, San Juan de Dios, 26.020 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Torrico, ídem, unitaria, 1.495 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Valdeverdeja, ídem, unitaria número 2, 4.568 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Villa de Don Fadrique, ídem, Sección de graduada, 4.164 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Yepes, ídem, unitaria, 3.022 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Vizcaya.

Arminza, Lemoniz, mixta, 887 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Arrigorriaga, ídem, Sección de graduada, 3.345 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Arrigorriaga, ídem, Sección de graduada, 3.345 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Bilbao, ídem, Sección de graduada, distrito de Achuri, 134.369 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Bilbao, ídem, Sección graduada de párvulos, distrito de Achuri, 134.369 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Bilbao, ídem, Sección graduada, distrito de Berástegui, 134.369 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Bilbao, ídem, Sección graduada de párvulos, distrito de Cervantes, 134.369 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Bilbao, ídem, Dirección de graduada, distrito de Marzana, 134.369 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Bilbao, ídem, Sección de graduada, distrito de Tivoli, 134.369 habitantes. No puede solicitarse por consorte.

Bilbao, ídem, Sección de graduada, distrito de Uribarri, 134.369 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cáriga, Baracaldo, unitaria, 1.011 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Ea, ídem, unitaria, 1.623 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Echevarría, ídem, unitaria, 1.088 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Gámiz-Fica, ídem, unitaria, 669 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Mallavia, ídem, unitaria, 1.146 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Mendata, ídem, unitaria, 1.149 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Morga, ídem, unitaria, 854 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Murélaga, ídem, unitaria, 1.297 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Sondica, unitaria, 1.032 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Zamora.

Argusino, ídem, unitaria, 513 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Ayóo de Vidriales, ídem, unitaria, 626 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Bustillo del Oro, ídem, unitaria, 844 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Cerecinos de Campos, ídem, unitaria, 1.385 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Coso, San Justo, mixta, 189 habitantes. No corresponde a consortes.

Escobar, Ferrerueta, mixta, 391 habitantes. No corresponde a consortes.

Fuentespreñadas, ídem, unitaria, 607 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Justel, ídem, mixta, 273 habitantes. No corresponde a consortes.

Linarejos, Manzanal de Arriba, mixta, 86 habitantes. No corresponde a consortes.

Matellanes, Rabanales, mixta, 322 habitantes. No corresponde a consortes.

Morales de Toro, ídem, Dirección graduada, 1.934 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Morales de Toro, ídem, Sección de graduada, 1.974 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Pajares de la Lampreana, ídem, unitaria, 1.187 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Rábano de Sanabria, San Justo, mixta, 470 habitantes. No corresponde a consortes.

Riofrío de Aliste, ídem, unitaria, 523 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Sandín, Manzanal de Arriba, mixta, 354 habitantes. No corresponde a consortes.

San Pedro de Ceque, ídem, unitaria, 1.108 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

San Pedro de la Nave, ídem, mixta, 21 habitantes. No corresponde a consortes.

Santiago de Requejada, ídem, mixta, 251 habitantes. No corresponde a consortes.

Trefacio, ídem, unitaria, 396 habi-

tantes. Puede solicitarse por consorte. Ungilde, ídem, mixta, 339 habitantes. No corresponde a consortes.

Vezdemarbán, ídem, unitaria número 1, 2.027 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Villafáfila, ídem, unitaria, 1.611 habitantes. Puede solicitarse por completo.

Villalpando, ídem, unitaria número 1, 2.864 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Villardecervos, ídem, unitaria, 852 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villaseco, ídem, unitaria, 804 habitantes. Puede solicitarse por consorte.

Zamora, ídem, párvulos, 18.185 habitantes. No corresponde a consorte.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro General, correspondientes al primer trimestre de 1930.

60.747.—Colección de Obras Musicales. Contiene: Calorosa, Sentimental, Angelita S., Diario de Alicante, Sin Bautizar, Simón, Pablo Rada, Mi cumpleaños, El de la suerte, El Cartel, An-Mer-Vi-Car, Principio y Fin, Ayira, A ver si nos monda, Ya hay Sol, Club Carratalá, 8-IV-27, Trémolo, Tipógrafo, El Luchador, María Paquita, San Vicente, Vicentín S., Peña Márquez, Doña Juanita, El Villenense, Musical, Vicente Spiteri Martín, Ejemplar manuscrito. Uno en folio, apaisado, 27 hojas. (258).

60.748.—Paco Perla, pasodoble; Musical, Manuel Higuera López, Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, 2 hojas. ((1221)).

60.749.—"Cuaderno número 1". Contiene: número 1: En el Cabaret, fox-trot; número 2, Linda eres, mazurka; número 3, Así se baila el Fox, fox-trot; número 4, Inés, One-step. Musical, Indalecio Noriega Estebanet, Ejemplar manuscrito. Uno en folio apaisado, 4 hojas. (1233).

60.750.—"Album Musical". Contiene: Brindis a España, pasodoble; Yo soy así, schotisch; Algabeño (hijo), pasodoble; Gloria a los bravos, pasa-calle; Baraja musical, mazurka. Musical, Miguel Quiñones Góngora.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado con cuatro hojas y portada. (1.234.)

60.751.—El Muerto resucitado, Dos y un hombre, El Registro Civil, Concurso de cante jondo. Dramáticas, Antonio Bernal Pérez del Río y Francisco Torres Pérez (Tigelino).

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º, apaisado, 11 la primera, 4 la segunda, 9 la tercera y 10 la cuarta. (1.240.)

60.752.—Inspiración. Album literario-musical. Primera serie: En tu ventana, canción-fado; A la Pilarica, canción; La Reina Comanche, canción; fox; Bueno, ¿y qué?, canción; Chiquita, canción; ¡No te peles!, canción; Yo soy cañí, canción; Manolito el Em-

bustero, canción; Soy de Cartagena, canción-couplet; Ay, no me dejes, canción-tango; Las Cigarreras, canción; Florinda, canción; Sevillanerías, baile; En el Cabaret, baile; Soleares de mi Blanquita, baile; La gran jota aragonesa, baile; Mi sevillana, baile; Graciosa andaluza, baile; Cordobesa y Malagueña, baile; En la feria, baile; Baile de negros, baile; Camino de Aragón, baile; Mi baile, Ecos de Andalucía, baile; Ay, qué gracia, pasodoble; Recuerdos de un viaje, Rapsodia andaluza, Farruca cuartelera, baile; Los cuatro, one-step; Suspiros gitanos, baile; Musical y Literaria, José Meléndez de la Fuente.

Ejemplar manuscrito.—Un folio, apaisado con cincuenta y ocho hojas. (1.241.)

60.753.—“Cuaderno número 1”. Contiene: 1.ª, Delicioso, schottis; 2.ª, Entre flores, fox-trot; 3.ª, El Mestizo, schottis; 4.ª, Rosaura, mazurka. Musical. Gabriel Noriega Estébanet.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, cuatro hojas. (1.248.)

60.754.—Contestaciones sintéticas de Geografía de América al cuestionario de Segunda enseñanza; Científica; J. L. (José Lafuente Fernández.)

El Autor. Alicante, 1929. Imprenta Hijo de V. Costa.—Uno en octavo, 65 y uno de índice. (270.)

60.755.—¡Por sí las moscas!; Histórica en dos actos. Letra de Vela y Campúa. Musical, F. Alonso (Francisco Alonso y López.)

Madrid, 1930. Litografía de la Sociedad de Autores.—Uno en folio, 61. (38.652.)

60.756.—Mañanitas de la Pampa; (Tango). Musical y literaria. Pedro Torres Tarragó, de la música; y Leandro Roura Garriga de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos de música y uno de letra. (15.205.)

60.757.—El sermón de mosén Nofre. (Desgañitit in desertum.) Monolec. Dramática; Desamparados López Cubells, con el seudónimo de Antonio Cubells Calvo.

Ejemplar manuscrito, uno en octavo, 20. (2.321.)

60.758.—La Voz, Schotis; Literaria y musical, Ignacio Vizcaino Sandocal, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, con dos hojas. (38.653.)

60.759.—Si vis pacem...; Drama en tres actos, divididos en cinco cuadros y un epílogo.—Dramática, Enrique Jimeno Cervera.

Ejemplar manuscrito.—Uno en octavo, apaisado, 71. (2.322.)

60.760.—Menper, Vals lento; Musical. Esteban Peralta Falcón.

El autor. Barcelona, 1929. Litografía e impresión de Música de Joaquín Mora.—Uno en cuarto mayor con dos hojas. (800.)

60.761.—La Maringa (Cuplet y baile), Literaria y musical, Pascual Esperí Morera, Enrique Mari Bartual y Rafael Gordón Pino, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado con dos hojas.

60.762.—Criollita, tango argentino. Musical. Roca Travería y Martra (Francisco Roca Travería e Ildelfonso Alier y Martra).

Ildelfonso Alier. Madrid, 1929. En-

rique Durán.—Uno en folio men. 2 hojas. (38.654.)

60.763.—¡Españolilla na más!..., canción-pasodoble. Musical y literaria; Bódalo, Boixader y Martra (Agustín Bódalo Montorio, Narciso Fernández Boixader e Ildelfonso Alier y Martra), de la letra y de la música.

Ildelfonso Alier. Madrid, 1929. Enrique Durán.—Uno en folio, con dos hojas. (38.655.)

60.764.—Fado Amor. Musical; Agustín Bódalo y Martra (Agustín Bódalo y Montorio e Ildelfonso Alier y Martra).

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos hojas. (38.656.)

60.765.—El Viejo Forestal. (Boceto para su historia). Literaria; Joaquín Franco Nortés.

El Autor. Murcia, 1929. Tipografía San Francisco.—Uno en octavo, 88 y una de índice. (343.)

60.766.—Conjuntos Barea. Núm. 1, Mujer del Arroyo; 2, El gauchó pampero; 3, Mi primer beso. Literaria y Musical; Juan Barea Moreno, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, con cuatro hojas (38.657.)

60.767.—Colección Díaz Giles. La Tirana del Candil, suite. Número 1, Para disimular hay que bailar; 2, Las comediantas de los Caños del Peral y D. Lolo; 3, La Tirana llega; 4, El amor de la Tirana; 5, La alegre estudiantina; 6, El favorito canta; 7, Intermedio; 8, Los gollias buscan. Musical; Fernando Díaz Giles e Isabel Escalona González.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con seis folios. (38.658.)

60.768.—Naixament de Jesús i Adoració dels Pastors i Reis a Bethleem. Obra en quatre actes i dos quadres en prosa i vers. Dramática, Gabriel Perelló y Franch.

El Autor. Mallorca-1929. Imprenta de “Gráficas Mallorca”. Uno en octavo, 49. (483.)

60.769.—Mujercita loca. Novela. Literaria, Luis León, seudónimo de José Fernández Serena.

Sociedad General Española de Librería. Avila-1929. Tipografía y Encuadernación de Senén Martín. Uno en octavo, 243. (38.659.)

60.770.—Borrascas. Comedia dramática en un acto y en verso, orichinal. Dramática, Amparo Royo de León y Dueñas.

Ejemplar escrito a máquina. Uno en octavo mlla, 76. (2.324.)

60.771.—La cuestión religiosa en el anteproyecto constitucional. Literaria, Luis Navarro Canales.

El autor. Madrid-1929. Imprenta Católica. Uno en octavo men., 60 y 1 de índice. (801.)

60.772.—“Shanghai o El gest de Shanghai”. Comedia dramática en tres actos. Dramática, Clemente Fernández Burgas e Ignacio Rodríguez Grabit.

Ejemplar manuscrito. Uno en cuarto, 74. (15.210.)

60.773.—“Mamá es bonita”. Comedia en tres actos. Dramática, Herminia Feliú García, con el seudónimo de “La Señorita Madge”.

Ejemplar manuscrito. Uno en cuarto, 30-23-31-5. (15.211.)

60.774.—“Patio del Farolillo”, (pasodoble). Musical. Amado Urmeneta Sesma.

Ejemplar manuscrito. Uno en folio, 2. (15.212.)

60.775.—Boletín Jurídico-Administrativo. Anuario de Legislación y Jurisprudencia. Apéndice de 1928. Científica, D. Marcelo Martínez-Alcubilla, de los Apéndices, extractos, notas y sumarios alfabéticos de legislación y sistematización de la Jurisprudencia. Dr. Marcelo Martínez-Alcubilla.

Don Marcelo Martínez-Alcubilla de la Cámara y doña Isabel Martínez-Alcubilla Deñbil, Madrid, 1928-29. Prensa Nueva y Artes Gráficas.—Uno en cuarto mayor, 1.116 y dos de erratas. (38.660.)

60.776.—La Estabilización de la Peseña. Estudios críticos. Científica. Emilio Vellando Vicent.

Madrid, 1929. Talleres Espasa-Calpe, S. A.—Uno en octavo, con 276 páginas. (38.662.)

60.777.—Riesgo y Ventura del Duque de Osuna. (Ensayo biográfico). Literaria, Antonio Merichalar Rodríguez.

Espasa-Calpe, S. A. Madrid, 1930. Talleres Espasa-Calpe, S. A.—Uno en octavo, con 276 páginas. (38.663.)

60.778.—The night New-York. (Ballet escéntrico one-step). Musical, José Casas Argé.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos hojas. (15.214.)

60.779.—Loli. (Novela). Literaria, Augusto Hardisson y Pizanosco.

Editorial Colón, Madrid, 1930. Imprenta San Martín y Compañía.—Uno en octavo men., con 121. (38.664.)

60.780.—Cante Jondo. (Pasodoble). Las gracias del bene. fox-trot para trompeta. Musical; Andrés Meló García.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, con tres hojas. (38.665.)

60.781.—Angelito. (Serenade-blues). La Noche Buena de los Pingüinos. (Fox-danza). Musical, Andrés Meló García.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con seis hojas. (38.666.)

60.782.—Por un querer (pasodoble); Tu pie chiquito (java); En el Cortijo (java). Musical, Felipe Vilero Carbonell.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, 4. (15.215.)

60.783.—La vi llorando... (tango canción); Literatura y musical, Emilio L. Sanz (Emilio-Lucas Sanz), de la letra; y M. Cañadas (Manuel Callejas) de la música.

Jesús Cañadas. Astorga, 1929. Talleres Gráficos Julián.—Uno en folio con dos hojas y cubierta. (38.667.)

60.784.—Blanco y Negro; Album con tres piezas, uno.—Y que posita (schotis), dos.—Carmita (tango), tres. Todos a la bombi (schotis), Musical, Julián Bayo Bellés.

Ejemplar manuscrito. Uno en folio, 6. (878.)

60.785.—Un vuelo de Angel; Comedia en tres actos. Dramática, Pedro Ribas Valero.

El Autor. Cádiz, 1929. Tipografía comercial.—Uno en cuarto, 49. (442.)

60.786.—Estudio filosófico-médico del hombre. Científica, Pedro Ribas Valero.

El Autor. Cádiz, 1928.—Tipografía comercial.—Uno en octavo, 208. (443.)

60.787.—A la futura madre (de la Colección Pro-natal). Divulgación sobre evoluciones e higiene del embarazo. Científica. Pedro Roca Puig.

El Autor. Barcelona, 1929. L. Planas Ribas.—Uno en octavo, 244. (15.220.)
60.783.—Que te Plas creído, rico! (schottis). Musical, Eugenio de la Presa López.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado con dos hojas. (38.668.)

60.789.—La Paca (schottis). Musical, Eugenio de la Presa López.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado con dos hojas. (38.669.)

60.790.—El Abridor, schottisch. Literatura y Musical, Angel Pareja Fernández "Harrison", de la letra; y Eugenio de la Presa López, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas. (38.670.)

60.791.—Del Barrio Chino. Java. Musical, José Caselli Borda.

El autor. Barcelona, Barcelona, 1930. Casa Sagarra.—Uno en cuarto, dos hojas. (15.224.)

60.792.—Agárrate noy, schottis. Musical, José Caselli Borda.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas.—(15.225.)

60.793.—San Eulogio de Córdoba. Literatura, Fray Justo Pérez de Urbel, en religión (Fray Justo Pérez Santiago).

Editorial Voluntad, S. A. Madrid, 1923. Talleres, tipografía Voluntad.—Uno en octavo, 456-1 de índice y uno de colofón. (38.671.)

60.794.—El Corazón. (Auxiliar en la autoeducación de la juventud.) Literatura, P. Martínez Saralegui (Marianista). (Pedro Martínez Saralegui).

Editorial Voluntad, S. A. Madrid, 1929. Tipografía Católica de Alberto Fontana.—Uno en octavo, 182 y dos de censura y colofón. (38.672.)

60.795.—La conquista del carácter. Literatura, P. Martínez Saralegui (Marianista). (Pedro Martínez Saralegui).

Editorial Voluntad, S. A. Madrid, 1929. Tipografía Católica de Alberto Fontana.—Uno en octavo, 172 y dos de censura y colofón. (38.673.)

60.796.—Composiciones "Padilla". Cuaderno primero: 1, Nueva Eclija, pasodoble; 2, Teófilo, schottis; 3, Civitas Solis, pasodoble; 4, Blanca Nieve, vals; 5, el Filarmónico, pasodoble; 6, Astigi, pasodoble; 7, Cañato, pasodoble; 8, Marchena, pasodoble. Musical, José Padilla Riego.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, nueve hojas. (1.268.)

60.797.—Esperanza o al Presa del Diablo. Cine drama de ambiente andaluz. (Argumento cinematográfico). Li-

teraria, Manuel San Germán Ocaña y "Küindós", seudónimo de Manuel Alvarez y González de Castejón.

Los autores. Madrid, 1930. Imprenta J. Pueyo. Uno en octavo proli con dos hojas. (38.674.)

60.798.—Taquigrafía Práctica. Literatura, Guillermo Gil Ruiz.

El autor. Madrid, 1929. Imprenta y Papelería de José Vicente. Uno en cuarto con 34 páginas y cubierta. (38.675.)

60.799.—Lejos de las alambradas. Diario de un prisionero en Siberia. Traducido del original alemán. Literatura, Edwin Erich Dwinger. Traducción, Félix Diez Mateo.

Espasa-Calpe, S. A. Madrid, 1930. Talleres Espasa-Calpe, S. A. Uno en octavo con 356 páginas. (38.676.)

60.800.—"Primera Colección Musical Betoré". 1.º, Sol y Alegría, pasodoble; 2.º, Ta-hí, Ta-hí, fox-trot; 3.º, Lindo, Tango; 4.º, Majestas, pasodoble; 5.º, Always, vals. Musical, Carmelo Pérez Betoré.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, diez hojas y cubierta. (38.677.)

60.801.—Segunda Colección Musical "Betoré". 1.º, Pepe-Luis, pasodoble; 2.º, Noisy, one-step; 3.º, Bella Kebrea, tango; 4.º, Maturrekos, pasacalle vasco; 5.º, Larmes, vals. Musical, Carmelo Pérez Betoré.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, once hojas y cubierta. (38.678.)

60.802.—"La perdición de los hombres, o la razón de la copia". Libro original para una zarzuela en tres actos y seis cuadros, inspirada en la novela de Fernán Caballero "La Familia de Alvareda". Dramática, José Molina y Candelero.

Madrid, 1930. Isaac García.—Uno en octavo, 72. (38.679.)

60.803.—Contabilidad por Partida Científica, Juan Valenzuela y Malo de Molina.

El Autor. Sevilla, 1929. A. Padura.—Uno en octavo, con 95. (1.269.)

60.804.—Cinemática. Científica; Juan Valenzuela y Malo de Molina.

El Autor. Sevilla, 1929. A. Padura.—Uno en octavo, con 72. (1.270.)

60.805.—Tracción eléctrica. Científica; Juan Valenzuela y Malo de Molina.

El Autor. Sevilla, 1929. A. Padura.—Uno en octavo, con 95. (1.271.)

60.806.—Carpintería y Ebanistería. Científica; Juan Valenzuela y Malo de Molina.

El Autor. Sevilla, 1929. A. Padura.—Uno en octavo, con 85. (1.272.)

60.807.—Acumuladores eléctricos. Científica; Juan Valenzuela y Malo de Molina.

El Autor. Sevilla, 1929. A. Padura.—Uno en octavo, con 87. (1.273.)

60.808.—Trigonometría. Científica; Juan Valenzuela y Malo de Molina.

El Autor. Sevilla, 1929. A. Padura.—Uno en octavo, con 102. (1.274.)

60.809.—Danza del Balón. Musical; Eduardo Fuentes Oejo y Enrique Navarro Tadeo.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos. (2.325.)

60.810.—Tratado Teórico-práctico de Mecanografía. Literatura; León Sanz Lodre.

El Autor. La Coruña, 1929. Imprenta Moret.—Uno en octavo, con 101 dos de índice y una de erratas. (256.)

60.811.—Primera Colección Musical "Estefanía". El Sr. Julio (El Tasquero), schottis; Tucumán, tango; Madrileña y Castiza, schottis. Musical, Carlos Hurtado Herrero.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con cuatro hojas. (38.680.)

(Continuará).

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL DE ABASTOS

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo que dispone la Regla tercera de la Real orden de este Ministerio, número 198, de 6 de Mayo de 1930, pone en conocimiento general y especialmente de los fabricantes de harinas, importadores-molturadores de trigos exóticos, hallarse expuestos en la Sección Central de Abastos los expedientes incoados sobre devolución de parte de los derechos, por importación de dicho cereal, que se detallan en la adjunta relación, concediéndoseles el plazo de audiencia de quince días que señala la citada regla tercera de la disposición referida, en que empezará a contarse a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, dentro del cual podrán formular por escrito los reparos que estimen convenientes.

Madrid, 5 de Marzo de 1931.—El Subsecretario, Lequerica.

Relación de los expedientes sobre devolución de parte de los Derechos Arancelarios sobre importación de trigos exóticos, que se hallan expuestos en la Sección Central de Abastos, con arreglo a lo que dispone la regla tercera de la Real orden de este Ministerio, número 198, de 6 de Mayo de 1930

NÚM. DEL EXPEDIENTE	PROVINCIA	IMPORTADOR-MOLTURADOR	Cantidad de trigo que se propone bonificar — Qq. mm.	PUERTO IMPORTADOR	VAPOR
598 a)	Málaga	S. Castell, Saenz y Compañía.....	2.857'45	Málaga	Espagne.
598 b)	Idem	Idem, id.....	5.028'17	Idem	Idem.
694	Madrid	Eugenio Ramos.....	520'10	Alicante	Tregarthen.
753	Málaga	Castell, Saenz y Compañía.....	13.065'13	Málaga	Trewyn
755	Idem	Ricardo de las Peñas.....	334'62	Idem	Saxilbi.
756	Idem	Idem, id.....	5.097'25	Idem	Idem.
757	Idem	Idem, id.....	500'00	Idem	Idem.
800	Zaragoza	Juan Solans Latorre.....	1.762'98	Barcelona	Trecarne.
896	Valencia	Hijos de Pedro Rubio.....	491'50	Valencia	Holmelea.
897	Idem	Idem, id.....	490'56	Idem	Idem.
898	Idem	Ernesto Ferrando.....	494'50	Idem	Idem.
899	Idem	Idem, id.....	494'50	Idem	Idem.
900	Idem	Cebriá Hermanos.....	495'80	Idem	Idem.
901	Idem	Idem, id.....	247'33	Idem	Idem.
902	Idem	Idem, id.....	248'43	Idem	Idem.
903	Idem	José María Albors.....	1.986'75	Idem	Idem.
904	Idem	Vicente González Martorell.....	503'02	Idem	Idem.
905	Idem	Idem, id.....	494'73	Idem	Idem.
906	Idem	Federico Corell.....	992'86	Idem	Idem.
907	Idem	Ramón Pons.....	1.978'65	Idem	Idem.
908	Idem	Idem, id.....	1.978'65	Idem	Idem.
909	Idem	Juan Castellanos.....	1.915'40	Idem	Idem.
910	Idem	Idem, id.....	961'56	Idem	Idem.
911	Idem	Jerónimo Alcañiz.....	494'66	Idem	Idem.
912	Idem	Idem, id.....	494'80	Idem	Idem.
913	Idem	Idem, id.....	989'32	Idem	Idem.
924	Idem	José Ricart.....	498'19	Idem	Idem.
925	Idem	Idem, id.....	498'19	Idem	Idem.
926	Idem	Simó y Compañía.....	1.485'25	Idem	Idem.
927	Idem	Juan Castellanos.....	10.060'40	Idem	Kensigton-Corat.
928	Idem	Idem, id.....	1.979'24	Idem	Idem.
929	Idem	Idem, id.....	2.884'25	Idem	Idem.
930	Idem	Idem, id.....	2.901'00	Idem	Idem.
932	Idem	Vicente Belenguer.....	1.979'64	Idem	Idem.
933	Idem	Idem, id.....	2.683'46	Idem	Idem.
934	Idem	Idem, id.....	2.474'55	Idem	Idem.
935	Idem	Idem, id.....	2.474'55	Idem	Idem.
936	Idem	Idem, id.....	986'62	Idem	Idem.
937	Idem	Idem, id.....	1.979'64	Idem	Idem.
938	Idem	Idem, id.....	1.979'64	Idem	Idem.
939	Idem	Idem, id.....	4.559'81	Idem	Idem.
940	Idem	Jerónimo Alcañices	6.163'39	Idem	Idem.
941	Idem	Hijos de Pedro Rubio.....	2.115'38	Idem	Idem.
942	Idem	José María Albors.....	2.115'41	Idem	Idem.
943	Idem	Idem, id.....	1.969'02	Idem	Idem.
945	Idem	Cebriá Hermanos.....	3.340'04	Idem	Idem.
946	Idem	Vicente González.....	2.564'66	Idem	Idem.
947	Idem	Federico Corell.....	2.047'67	Idem	Idem.
948	Idem	Ernesto Ferrando.....	1.540'78	Idem	Idem.
949	Idem	Andrés Ballester.....	543'09	Idem	Idem.
951	Idem	Pedro Martí.....	3.086'92	Idem	Idem.
952	Idem	Hijos de Pedro Rubio.....	992'48	Idem	Idem.
953	Idem	Idem, id.....	989'84	Idem	Idem.
1.049	Zaragoza	Sucesores de Juan Solans.....	4.000'00	Bilbao	Alberto Fassini.
1.053	Huesca	Mediano Hermanos Laguens (S. L.)....	1.196'60	Barcelona	Dorington-Court.
1.061 a)	Valladolid	Leoncio de la Hoz.....	68'02	Santander	Sylvia Larrinaga
1.061 b)	Idem	Idem, id.....	682'93	Idem	Idem.
1.061 c)	Idem	Idem, id.....	345'53	Idem	Idem.
1.062 a)	Idem	Emilio Calvo Rodriguez.....	812'24	Idem	Lundy-Ligth.
1.062 b)	Idem	Idem, id.....	428'39	Idem	Idem.
1.062 c)	Idem	Idem, id.....	263'48	Idem	Idem.
1.135	Tarragona	José Lladó.....	1.440'00	Tarragona	Zannis L. Cambani.
1.136	Idem	Tarragona Industrial.....	12.794'73	Idem	Idem.
1.137	Valladolid	Ángel García Posada.....	1.376'39	Santander	Northborough.
1.138	Idem	Sanz y Martín.....	659'81	Idem	Lundy-Ligth.
1.139 a)	Idem	Hijos de Juan Villalón.....	630'96	Idem	Silvia Larrinaga.
1.139 b)	Idem	Idem, id.....	455'69	Idem	Idem.
1.139 c)	Idem	Idem, id.....	558'05	Idem	Idem.
1.140	Idem	Leoncio de la Hoz.....	949'74	Idem	Lundy-Ligth.